

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – MEN 268 –2019  
FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
FECHA DE PUBLICACIÓN 12 DE ABRIL DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA. No. **PAF-MENII-I-016-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	<b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO C. C. 19.399.373</b>	<b>No Aplica</b>
2	<b>CONSORCIO DMH</b>	Representante Diego Fernando Mosquera Burbano CC. No. 13.072.334  <b>Integrante N° 1</b> <b>Diego Fernando Mosquera Burbano</b> CC. 13.072.334 Porcentaje de Participación: 30% <b>Integrante N° 2</b> <b>Miguel Angel Ceballos Benavides</b> C.C. 87.104.987 Porcentaje de Participación: 40% <b>Integrante N° 3</b> <b>Herman Javier Burbano Pérez</b> C.C. 12.968.041 Porcentaje de Participación: 30%
3	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO C. C. 10.549.160</b>	<b>No Aplica</b>
4	<b>CONSORCIO JAS 2</b>	Representante <b>LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO</b>

		<p><b>CC. No. 80070003</b> <b>ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX</b> <b>CC. No. 80.429.574</b></p> <p><b>Integrante N° 1</b> <b>JASEN CONSULTORES SAS</b> NIT. 830.087.225-5 Porcentaje de Participación: 40% NATHALIE CASTILLO CURIEUX CC. No. 52476960 ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX CC. No. 79602923 (suplente)</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>SEIING SAS</b> <b>NIT 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 30%</b> EDWIN FERNANDO SIERRA HERNANDEZ CC. No. 80257171 LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC No. 80070003 (suplente)</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S</b> NIT 901.094.289-2 Porcentaje de Participación: 30% ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX CC. No. 79602923 MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN CC No. 17100644</p>
5	<b>JUDITH PEREA CHALA</b> C. C. 26.258.012	<b>No Aplica</b>
6	<b>CONSORCIO GABRIELA GRUPO 11</b>	<p><b>Representante. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C.</b> <b>91.514.205</b></p> <p><b>Integrante No. 1</b> <b>AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.</b> No. IDENTIFICACIÓN 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: NHORA MILENA NAVARRO JURADO No. IDENTIFICACIÓN 1.098.695.217</p> <p><b>Integrante No. 2</b> <b>JUAN CARLOS JAIMES ACERO.</b> No. IDENTIFICACIÓN 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%</p>
7	<b>CONSORCIO LAS 2021</b>	<p><b>Representante</b> <b>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ C.C 79.838.206</b> <b>ENRIQUE ESPINOSA DIAZ C.C 78.690.387</b></p> <p><b>Integrante N° 1</b> <b>LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ</b> C.C 79.838.206 Porcentaje de Participación: 35%</p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>SINCOL S.A.S</b> NIT 900.840.974-7 Porcentaje de Participación: 30% OTTO CONTRERAS OVIEDO CC. 78.761.395 de Sahagún</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ</b> CC. 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35%</p>
8	<b>ARA INGENIERIA S.A.S</b>	<p><b>NIT 830.068.724-8</b> <b>Representante</b> <b>Kerly Giovanna Cuellar Obregón CC. No. 52.904.861</b></p>

9	SOLIUN SAS	NIT 900.768.458-0 Representante RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA CC. No. 79.573.492
10	CONSORCIO SVP-IDF	Representante ALVARO HERNANDO VERA AYALA C.C. 1.022.329.221  Conformado por: Integrante N° 1 INGENIERIA DEL FUTURO SAS NIT. 900.674.490-2 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal ALVARO HERNANDO VERA AYALA C.C. 1.022.329.221 Integrante N° 2 SVP INGENIERIA SAS NIT 800.236.111-5 Porcentaje de Participación: 50% MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO C.C. 79.348.422

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DMH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO JAS 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	JUDITH PEREA CHALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA GRUPO 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LAS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	ARA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	SOLIUN SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO SVP-IDF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DMH	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO JAS 2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	JUDITH PEREA CHALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO GABRIELA GRUPO 11	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO LAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	ARA INGENIERIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	SOLIUN SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO SVP-IDF	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término comprendido entre el 7 al 8 de abril de 2021, hasta las 05:00 pm, se presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co) el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presenta el correo electrónico remitido durante el periodo de traslado.

**1. FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO**

Correo de Subsanación

De: Fernando Jose Sanchez Pardo <[sanchezp70@gmail.com](mailto:sanchezp70@gmail.com)>  
Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 8:46 p. m.  
Para: MEJORURALES <[mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)>  
Asunto: Observaciones al informe preliminar de CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021

Srs,

Buenas noches realizó observaciones al informe de evaluación del asunto en cuanto a, en la evaluación de concentración de contratos del suscrito dice:

"Respecto del contrato PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, el proponente aporta Acta de terminación, sin embargo, se advierte que la misma tiene actividades pendientes."

Lo cual no es cierto y vuelvo a aportar el acta de terminación de dicho proceso sin observaciones solicitando sea modificado del informe final el párrafo anteriormente entrecorillado.

El acta esta firmada por el supervisor y el contratante y dice textualmente:

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.

Por tanto no existen actividades pendientes. El suscrito tiene en la fecha únicamente dos contratos en ejecución con Findeter.

Solicito la modificación del informe preliminar, cordialmente,

**Respuesta:**

Respecto de la concentración de contratos, se informa la misma en la verificación definitiva del proponente.

## 2. CONSORCIO JAS

### Correo de Subsanación

De: servicios integrales de ingeniería seiing S.A.S <[seiinglicitaciones@gmail.com](mailto:seiinglicitaciones@gmail.com)>  
Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 11:39 a. m.  
Para: MEJORURALES <[mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)>  
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No PAF-MENII-I-016-2021

Buenas tardes,

Adjunto enviamos subsanación al proceso de referencia por parte del proponente CONSORCIO JAS 2.

*Cordialmente,*

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
SEIING S.A.S.  
CALLE 6C No 70 N -70 PISO 1  
BOGOTA, COLOMBIA**

**Respuesta:**

El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

## 3. CONSORCIO LAS 2021

### Correo de Subsanación

De: licitaciones branli <[licitacionesbranli2020@gmail.com](mailto:licitacionesbranli2020@gmail.com)>  
Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 11:06 a. m.  
Para: MEJORURALES <[mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co)>  
Asunto: SUBSANE AL INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA N°PAF -MEN II-I-016- 2021

Nombre del proponente:CONSORCIO LAS 2021  
R.L :LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ  
C.C :79.838.206 DE BOGOTÁ  
Dirección de oficina:CRA 8#45-35 OFICINA 810 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS  
Ciudad:montería-cordoba  
Telefono-celular:3004001602

**Respuesta:**

El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

#### 4. ARA INGENIERIA S.A.S.

Correo de Subsanación
<p><b>De:</b> ARA INGENIERÍA S.A.S &lt;<a href="mailto:aralicitaciones@gmail.com">aralicitaciones@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> miércoles, 7 de abril de 2021 4:29 p. m. <b>Para:</b> MEJORURALES &lt;<a href="mailto:mejorurales@findeter.gov.co">mejorurales@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> PAF-MEN II-I-016-2021, ARA INGENIERÍA S.A.S</p> <p>Bogotá D.C 07 de Abril de 2021</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-MEN-II-I-016-2021 Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2"</p> <p>Contiene 1 archivos con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Garantía de Seriedad</li><li>- Documentos Revisor Fiscal</li></ul> <p>Kerly Giovanna Cuellar Obregón Representante Legal ARA INGENIERÍA S.A.S</p>
<b>Respuesta:</b>
El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

#### 5. SOLIUN S.A.S.

Correo de Subsanación
<p><b>De:</b> Licitaciones Soliun &lt;<a href="mailto:licitaciones@soliunsas.com">licitaciones@soliunsas.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> jueves, 8 de abril de 2021 7:48 a. m. <b>Para:</b> MEJORURALES &lt;<a href="mailto:mejorurales@findeter.gov.co">mejorurales@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - SOLIUN SAS</p> <p>Buenos días</p> <p>Adjunto nos permitimos allegar el documento de subsanación de las observaciones del informe de evaluación preliminar del proponente SOLIUN SAS.</p> <p>Quedamos atentos</p>
<b>Respuesta:</b>
El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

#### 6. CONSORCIO SVP-IDF

Correo de Subsanación
<p><b>De:</b> alvaro vera &lt;<a href="mailto:alvingcivil3@gmail.com">alvingcivil3@gmail.com</a>&gt; <b>Enviado:</b> miércoles, 7 de abril de 2021 4:32 p. m. <b>Para:</b> MEJORURALES &lt;<a href="mailto:mejorurales@findeter.gov.co">mejorurales@findeter.gov.co</a>&gt; <b>Asunto:</b> Subsanación, PAF-MEN II-I-016-2021, CS. SVP-IDF</p> <p>Cordial saludo</p> <p>Una vez leído el Informe de Evaluación Preliminar del presente proceso adjunto la subsanación para que nuestra propuesta sea calificada como CUMPLE en todos los criterios</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-MEN-II-I-016-2021, objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2".</p> <p>Dicho correo contiene oficio con Garantía de Seriedad ajustada acorde a lo requerido.</p>

**Respuesta:**

El resultado de la subsanación se informa en la verificación definitiva del proponente.

#### 4. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

El día doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 67, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DMH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO JAS 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	JUDITH PEREA CHALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA GRUPO 11	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO LAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	SOLIUN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO SVP-IDF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

#### CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DMH	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO JAS 2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	JUDITH PEREA CHALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO GABRIELA GRUPO 11	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO LAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

8	<b>ARA INGENIERIA S.A.S</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	<b>SOLIUN SAS</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	<b>CONSORCIO SVP-IDF</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – MEN 268 –2019  
FIDUPREVISORA S.A.**



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

<b>PROPONENTE No. 3 FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC. 10.549.160 DE POPAYAN</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b> , identificado con la CC. <b>No. 10.549.160</b>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	<b>No Aplica</b>	<b>No Aplica</b>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	<b>CUMPLE</b>	Se aporta la CC del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 29 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 29 de marzo de 2021 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 29 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 29 de marzo de 2021 <b>sin reportes</b>

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de marzo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 24 de julio de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$141.433.460,00)</b> <b>10% \$14.143.346</b></p>	2.1.1.8.	20 a 29	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Confianza <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES <b>Póliza No.:</b> CU051189 <b>Tomador:</b> SANCHEZ PARDO FERNANDO JOSE <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019, identificado con NIT 830.053.105-3. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No Aplica <b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$14.143.350,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/03/2021 hasta el 15 de agosto de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA, de fecha 23 de marzo de 2021 y recibo de caja en donde consta el pago de la prima de la póliza que se allega con la propuesta.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	12	<b>CUMPLE</b>	Aporta RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	13 a 19	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificado de fecha 23 de marzo de 2021.  Junto con el certificado, aporta certificación de Afiliación de Medimas de fecha 10 de febrero de 2021, de Colpensiones de fecha 10 de febrero de 2021, y de Positiva de fecha 10 de abril de 2021. Aporta Planilla Integrada de Autoliquidación de aportes.
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	7 a 9	<b>CUMPLE</b>	Aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 22 de enero de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	No Aporta	<b>Consultado</b>	Se consulta el RUES, y no arroja resultados. Sin embargo en consulta en Compliance se verifica que no presenta multas o sanciones.

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de marzo de 2021.
--	-----------	------------	-------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-016-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

#### **Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA :** Reporta los siguientes Contratos: PAF-MEN II-I-021-2020 y PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021. Respecto del contrato PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, se verificó por parte de la fiduciaria que tiene suscrita acta de terminación sin actividades pendientes con fecha anterior al cierre.

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta el siguiente contrato: PAF-ATF-C-004-2021 – No obstante se envía Acta de Terminación del Contrato sin actividades pendientes.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos-

El proponente no incurre en la regla de **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

**PROPONENTE No. 4 CONSORCIO JAS 2**  
Representante  
LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80070003  
ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX CC. No. 80.429.574

Conformado por:  
**Integrante N° 1**  
**JASEN CONSULTORES SAS**  
NIT. 830.087.225-5 **Porcentaje de Participación: 40%**  
NATHALIE CASTILLO CURIEUX CC. No. 52476960  
ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX CC. No. 79602923 (suplente)

**Integrante N° 2**  
**SEIING SAS**  
NIT 900.208.425-6 **Porcentaje de Participación: 30%**  
EDWIN FERNANDO SIERRA HERNANDEZ CC. No. 80257171  
LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC No. 80070003 (suplente)

**Integrante N° 3**  
**ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S**  
NIT 901.094.289-2 **Porcentaje de Participación: 30%**  
ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX CC. No. 79602923  
MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN CC No. 17100644

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ</b>

			<p><b>CAMARGO</b> identificado con la CC. <b>No. 80.070.003</b> en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 27-35 Integrante 2: 18-25 Integrante 3: 37-44</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Integrante 1</b> <b>JASEN CONSULTORES S.A.S</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 2 de marzo de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública no. 0000557 de Notaría 49 de Bogotá D.C. del 13 de marzo de 2001, inscrita el 29 de mayo de 2001, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Maria Gladys Rincon Hurtado C.C. 46674785 <b>Renovación:</b> 19 de junio de 2020.</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>SEIING SAS</b> <b>Fecha de expedición certificado:</b> 12 de marzo de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Por documento Privado del 17 de marzo de 2008, inscrito el 19 de marzo de 2008, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Lilia Del Carmen Gonzalez de Acero C.C. 23545315 <b>Renovación:</b> 8 de mayo de 2020.</p> <p><b>Integrante 3</b></p>

				<p><b>ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 2 de marzo de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Por documento Privado del 22 de junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No aplica  <b>Renovación:</b> 19 de junio de 2020.</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	14-15	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de marzo de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.  <b>Domicilio:</b> Bogotá  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> solidaria y responderán por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 40%, 30%, 30%.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.  <b>Documentación:</b> aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Integrante 1: 58 Integrante 2: 52 Integrante 3: 47	<b>CUMPLE</b>	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 21 de marzo de 2021 <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 2: (PNA JCA Y RL)</b> consultado 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 3: (PNA JCA Y RL)</b> consultado 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 23 de marzo de 2021 <b>Representante:</b> consultado el 25 de marzo de 2021, No está reportado como responsable disciplinario <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 2: (PNA natural)</b> consultado el 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. <b>Integrante 3: (PNA natural)</b> consultado el 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 21 de marzo de 2021 <b>Representante:</b> consultado el 25 de marzo, No está reportado como responsable penal <b>Integrante 1: (PNA JCA Y RL)</b> consultado el 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA natural)</b> consultado el 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2: (PNA natural)</b> consultado el 25 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones penales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Representante: 111 Integrante 1: 115 Integrante 2: 113 Integrante 3: 111	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 21 de marzo de 2021. <b>Representante:</b> Registro interno de validación No. <b>21012251. sin reportes</b> <b>Integrante 1:</b> Registro interno de validación No. <b>18968344. sin reportes</b> <b>Integrante 2:</b> Registro interno de validación No. <b>21012254 sin reportes</b> <b>Integrante 3:</b> Registro interno de validación No. <b>21012251 sin reportes</b>
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	2.1.1.8.			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.

<p><b>Cierre: 24 de marzo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 24 de julio de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$141.433.460,00)</b> <b>10% \$14.143.346</b></p>		<p>159-166</p> <p>Subsanación 2 a 3</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento particular. <b>Póliza No.:</b> 21-45-101326538 <b>Tomador:</b> CONSORCIO JAS 2</p> <p><b>Subsanó: Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - MEN 268-2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Mediante Anexo No. 1 a la póliza de seriedad se ajusta el nombre del Beneficiario y Asegurado.</p> <p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 14.143.346.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/03/2021 hasta el 10 de agosto de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta certificación de pago del 23/03/2021.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 81 Integrante 2: 79 Integrante 3: 77</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2017</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 12, 68-70 Integrante 2: 10, 64-66 Integrante 3: 8</p> <p>Subsanación 4</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1: JASEN CONSULTORES S.A.S.</b> Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal aportado, la sociedad tiene como revisor fiscal inscrito a MARIA GLADYS RINCON HURTADO C.C. 46674785. –</p> <p><b>Subsanó:</b> El proponente subsanó el requisito allegando el certificado de parafiscales suscrito por la Revisora Fiscal registrada en cámara de comercio.</p>



				<p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (15/01/2021).</p> <p><b>Integrante 2: SEING S.A.S.</b> Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021. Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (28/01/2021).</p> <p><b>Integrante 3: ARINCO S.A.S.</b> Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	<p>Integrante 1: 59-60 Integrante 2: 52,54 Integrante 3: 49-50</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> <b>NATHALIE CASTILLO CURIEUX</b>, en calidad de representante legal, aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 21 de marzo de 2021.</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO</b>, en calidad de representante legal, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 21 de marzo de 2021.</p> <p><b>Integrante 3:</b> <b>ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX</b>, en calidad de representante legal, aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el CPNAA el 21 de marzo de 2021.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Certificación del revisor fiscal</b>	2.1.1.13	Integrante 1:	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

(Sociedades Anónimas)		N/A Integrante 2: N/A Integrante 1: N/A		
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta Integrante 3: No aporta	<b>CONSULTADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 3: Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 25 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-016-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO JAS 2 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA :** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos-

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

<p><b>PROPONENTE No. 7 CONSORCIO LAS 2021</b> Representante LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ C.C 79.838.206 ENRIQUE ESPINOSA DIAZ C.C 78.690.387</p> <p>Conformado por: <b>Integrante N° 1</b> <b>LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ</b> C.C 79.838.206 <b>Porcentaje de Participación: 35%</b></p> <p><b>Integrante N° 2</b> <b>SINCOL S.A.S</b> NIT 900.840.974-7 <b>Porcentaje de Participación: 30%</b> OTTO CONTRERAS OVIEDO CC. 78.761.395 de Sahagún</p> <p><b>Integrante N° 3</b> <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ</b> <b>CC. 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35%</b></p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b> identificado con la CC. <b>No. 79.838.206</b> en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: No Aplica	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ</b> <b>No Aplica</b>

		<p>Integrante 2: 9 a 12</p> <p>Integrante 3: No Aplica</p>		<p><b>Integrante 2</b> <b>SINCOL S.A.S</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 12 de marzo de 2021 <b>Domicilio:</b> Montería <b>Término de Constitución:</b> Por documento Privado del 10 de abril de 2015, inscrito el 21 de abril de 2015, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisar resaltado en cámara de comercio. <b>Revisor Fiscal:</b> Antonio Joaquín Gonzalez Herrera C.C. 13.030.123</p> <p><b>Integrante 3</b> <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ</b> <b>No Aplica</b></p>
<p><b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>14-16</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 24 de marzo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. <b>Domicilio:</b> Montería. <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Las Partes responderán solidaria e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación y la Ley Nacional aplicable.</p>

				<p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato y UN (1) años más.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Integrante 1: 26 Integrante 2: 27 Integrante 3: 28	<b>CUMPLE</b>	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Representante: 32 Integrante 1: 32 Integrante 2: 30 a 31 Integrante 3: 33	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 16 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Representante: Integrante 1: 37 Integrante 2: 35 – No Aporta de la Persona Jurídica Integrante 3: 36	<b>CONSULTADO</b>	Aportados del 23 de marzo de 2021 y consultado el 29 de marzo de 2021. sin reportes de sanciones disciplinarias.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.7.	Representante: Integrante 1: 43 Integrante 2: No Aporta Integrante 3: 44	<b>CUMPLE/ Consultado</b>	Aportados del 23 de marzo de 2021 – Consultado el 30 de marzo de 2021. sin reportes de sanciones penales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: 39 Integrante 1: 115 Integrante 2: Consultado Integrante 3: 40</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados del 23 de marzo de 2021. Consultado del 30 de marzo de 2021. <b>sin reportes</b></p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 24 de marzo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 24 de julio de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$141.433.460,00)</b> <b>10% \$14.143.346</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>54 a 56</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES - PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 540 45 994000001329 <b>Tomador:</b> CONSORCIO LAS 2021 <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - MEN 268-2019, identificado con NIT 830.053.105-3. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> si se encuentran especificados. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$14,143,346.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/03/2021 hasta el 24 de julio de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de caja No. 540056367 del 23/03/2021.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 50 Integrante 2: 46 a 49 Integrante 3: 51 a 52</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT Integrante 2: Se Aporta RUT Integrante 3: Se Aporta RUT</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 58 a 68</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021, en el que señala: "(...) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, POR TENER MAS DE DOS EMPLEADOS A MI CARGO Y GANAR</p>

		<p>Integrante 2: 69</p> <p>Subsanación 1 a 13</p> <p>Integrante 3: 70 a 99</p>	<p>MENOS DE DIEZ SALARIOS MINIMOS. (...). Certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>Aporta planilla integrada de Autoliquidación de Aportes de los meses de septiembre de 2021 a febrero de 2021.</p> <p><b>Subsanó- Integrante 2: Mediante correo de subsanación el proponente aporta un certificado de parafiscales ajustado de la sociedad SINCOL S.A.S., identificada con Nit 900840974.7.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que quien suscribe el certificado es el Revisor fiscal, se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 15 de febrero de 2021.</p> <p><b>Integrante 3: ABRAHAM ESPINOSA DIAZ</b>, Certificado suscrito por el proponente, el 24 de marzo de 2021, en donde señala: <i>“certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i></p>
--	--	--	--



				Aporta planillas de pago de seguridad social del mes de febrero de 2021 y 5 meses anteriores.
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	Integrante 1: 101 a 102 Integrante 2: 103 a 104 Integrante 3: 105 a 106	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1 y representante del Consorcio:</b></p> <p><b>LINO ANDRÉS MENDOZA VELAZQUEZ</b>, aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>SINCOL S.A.S:</b> El representante legal, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.</p> <p><b>Integrante 3:</b> <b>ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ</b>, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 17 de febrero de 2021.</p>
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	108 a 109	<b>CUMPLE</b>	<b>Abona la oferta LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b> , aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 15 de febrero de 2021.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 1: N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta Integrante 3: No aporta	<b>CONSULTADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 3: Se consulta el RUES, el 25 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-016-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO LAS 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

#### **Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA :** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos-

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

<b>PROPONENTE No. 8 ARA INGENIERÍA S.A.S</b> NIT 830.068.724-8 Representante Kerly Giovanna Cuellar Obregón CC. No. 52.904.861				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 <b>2.1.1.1</b>	2 a 4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>Kerly Giovanna Cuellar Obregón</b> identificado con la CC. <b>No. 52.904.861 de Bogotá</b> en calidad de representante legal del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	13 a 26	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de marzo de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 06 de marzo de 2000, inscrita el 9 de marzo de 2000, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Luis Danilo Pabon Calvache C.C. 19.168.126
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	6	<b>CUMPLE</b>	Se aporta la CC del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 31 de marzo de 2021 Sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 31 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 31 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	<b>CONSULTADO</b>	Consultado el 31 de marzo de 2021 <b>sin reportes</b>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de marzo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 24 de julio de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$141.433.460,00)</b> <b>10% \$14.143.346</b></p>	2.1.1.8.	038 a 042 Subsanación 2 a 3	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 11-45-101101551 <b>Tomador:</b> ARA INGENIERIA SAS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - MEN 268-2019, identificado con NIT 830.053.105-3. <b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No Aplica <b>Subsanó: Cubrimiento de eventos:</b> Mediante Anexo No. 1 a la póliza de seriedad, se encuentran relacionados los 4 eventos de cubrimientos en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 14.143.346.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/03/2021 hasta el 24 de agosto de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta certificación de pago del 24/03/2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	44 a 47	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	49 Subsanación 4 a 6	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021, en el que indica: “ (...) <i>certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</i>”</p> <p><b>Subsanó:</b> Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	9 a 11	<b>CUMPLE</b>	<p>Abona la propuesta Gabriel Alfonso Lozano (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 25202-44828 CND y C. C. No. 79.287.652 de Bogotá.</p> <p>Allega copia de la cédula de ciudadanía, copia la tarjeta profesional y certificado del COPNIA de fecha 23 de marzo de 2021.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 1: N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	51 A 180	<b>CONSULTADO</b>	<p>Aporta certificado del 23 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, el 31 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b></p>

<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de marzo de 2021.
--	-----------	------------	-------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-016-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **ARA INGENIERÍA S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA :** Es adjudicatario del contrato 89560-002-2020 (PAF-MEN II-I-014-2020).

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos-

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

<b>PROPONENTE No. 9 SOLIUN SAS</b> NIT 900.768.458-0 Representante RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA CC. No. 79.573.492				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	2 a 3	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA</b> , identificado con la CC. <b>No. 79.573.492 de Bogotá</b> en calidad de representante legal del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	5 a 11	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición certificado:</b> 2 de marzo de 2021 <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 03 de septiembre de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014, cumple con el tiempo mínimo de constitución. <b>Término de Duración:</b> indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> No registra
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica



Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13	<b>CUMPLE</b>	Se aporta la CC del representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	21 a 22	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 23 de marzo de 2021 Sin reportes de sanciones fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	24 a 25	<b>CUMPLE</b>	Aportados del 23 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	27	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 23 de marzo de 2021 sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	29	<b>CUMPLE</b>	Aportado del 23 de marzo de 2021 <b>sin reportes</b>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de marzo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 24 de julio de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$141.433.460,00)</b> <b>10% \$14.143.346</b></p>	2.1.1.8.	31 A 33 Subsanación 1 a 2	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR <b>Póliza No.:</b> 15-45-101125856 <b>Tomador:</b> SOLIUN S.A.S.</p> <p><b>Subsanó: Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - MEN 268-2019, identificado con NIT 830.053.105-3. – Mediante Anexo No. 1 el proponente subsanó la póliza de seriedad de la oferta ajustando el nombre del Beneficiario y Asegurado.</p> <p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> No Aplica <b>Cubrimiento de eventos:</b> Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 14.143.446.00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/03/2021 hasta el 24 de agosto de 2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta certificación de pago no. 10000028448183 del 23/03/2021.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	38 a 41	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	43	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 24 de marzo de 2021, en el que indica: “ (...)certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	14 a 18	<b>CUMPLE</b>	El representante legal del proponente acredita ser Ingeniero Civil. Aporta tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes del COPNIA de fecha 14 de octubre de 2020.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No Aplica	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	48 a 99	<b>CONSULTADO</b>	Aporta certificado del 05 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, el 31 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de marzo de 2021.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-016-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **SOLIUN SAS., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA URÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos.

**FIDUPREVISORA :** Es adjudicatario del contrato 89560-014-2020 (PAF-MEN II-I-026-2020).

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos-

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA. No. PAF-MENII-I-016-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.**

**PROPONENTE No. 10 CONSORCIO SVP-IDF**

Representante

ALVARO HERNANDO VERA AYALA

C.C. 1.022.329.221

Conformado por:

**Integrante N° 1**

**INGENIERIA DEL FUTURO SAS**

NIT. 900.674.490-2

**Porcentaje de Participación: 50%**

Representante Legal

ALVARO HERNANDO VERA AYALA

C.C. 1.022.329.221

**Integrante N° 2**

**SVP INGENIERIA SAS**

NIT 800.236.111-5

**Porcentaje de Participación: 50%**

MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO

C.C. 79.348.422

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>ALVARO HERNANDO VERA</b>

				AYALA identificado con la CC. No. 1.022.329.221 en calidad de representante del proponente plural.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	Integrante 1: 13 a 20 Integrante 2: 21 a 26	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 17 de marzo de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Mediante acta del 01 de noviembre de 2013, inscrita el 15 de noviembre de 2013, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.  <b>Renovación:</b> 19 de marzo de 2020.</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de marzo de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Por escrutara pública del 28 de abril de 1994, inscrito el 10 de junio de 1994, cumple con el tiempo mínimo de constitución.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 21 de mayo de 2044.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> No registra.  <b>Renovación:</b> 03 de julio de 2020.</p>
<b>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</b>	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	28 a 30	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 25 de marzo de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p><b>Representante:</b> Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria y responderán por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50%.</p> <p><b>Duración:</b> La duración del consorcio, será al plazo de ejecución del contrato y dos años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7 y 11	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de representantes legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	34 a 35 y consultados	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de marzo y de 2021 y consultados. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	38 a 40 y consultados	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de marzo y de 2021 y consultados. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	43 y consultados	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de marzo y de 2021 y consultados. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	45 y consultados	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de marzo y de 2021 y consultados. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de marzo de 2021</b> <b>Vigencia hasta: 24 de julio de 2021</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$141.433.460,00)</b> <b>10% \$14.143.346</b></p>	2.1.1.8.	<p>47 a 52</p> <p>Subsanación 1 a 3</p>	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado S.A.</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de seguro de cumplimiento particular.</p> <p><b>Póliza No.:</b> 11-45-101101550</p> <p><b>Tomador:</b> CONSORCIO SVP-IDF</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019, identificado con NIT. 830.053.105-3,</p> <p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> Si se encuentran especificados.</p>

				<p><b>Subsanó: Cubrimiento de eventos:</b> Mediante Anexo No. 1ª la póliza de seriedad, se enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 14.143.346.00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 24/03/2021 hasta el 24 de agosto de 2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago ante corresponsal bancario, en el cual se identifica la referencia y el monto objeto de pago.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	54 a 63	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	62 a 63	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p><b>Integrante 2</b> Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p>
<b>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</b>	2.1.1.11.	06 a 10	<b>CUMPLE</b>	<p><b>ALVARO HERNANDO VERA AYALA</b>, en calidad de representante legal del proponente plural, aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional No. 25202-315979 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 04 de diciembre de 2020.</p> <p><b>MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO</b>, en calidad de representante legal del proponente plural, aporta la</p>

				documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional No. 25202-28401 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA el 05 de enero de 2021.
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	Integrante 1: 65 a 105 Integrante 2: 106 a 193	<b>CONSULTADO</b>	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 26 de febrero de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b> Integrante 2: Se consulta el RUES, el 23 de marzo de 2021 y el proponente <b>no reporta multas ni sanciones.</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	CONSULTADO	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de marzo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MENII-I-016-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SVP-IDF, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

*La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*



*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos.

**FIDUCIARIA BBVA:** SVP INGENIERIA S.A.S. y INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S es adjudicatario de la convocatoria PAF-DAPREII - I-032- 2020

**FIDUPREVISORA :** No reporta contratos.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.